



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCIV
AÑO LXXIX**

Montevideo, 26 de agosto de 2008

N.º 11.048

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

MISIÓN OFICIAL

- En Reino de Noruega, Contra Almirante Manuel Burgos (08039162).

FIJACIÓN DE HABER DE RETIRO

- (Equiparado a S/O/M) (R) Raúl N. Giménez Priario (05010740).

PENSIÓN

- Aida J. Ledesma Cano (07072611).

PENSIÓN ALIMENTICIA

- María Jesús Viera (07073405).

PETICIONES DESESTIMADAS

- Presentada por Sdo. 1.ª (R) Angel Villamil Pedroso (08033407).
- Presentada por Mro. 1.ª (ART) (R) Pablo E. Ruiz Silva (07026563).
- Presentada por Ex-Sdo. 1.ª Ruben A. Knuth Falero (07024285).

INCAPACIDAD NO CONTRAIDA EN «ACTO DE SERVICIO»

- Cbo. 1.ª (Cpo. Esp.) Ana E. Núñez Caballero (008033040).

CESE

- En la DI.NAC.I.A., funcionario Walter Miranda Severo (08023142).

ACTAS

- Retiros.
- Retiros.
- Fijaciones de Haberes de Retiro.
- Pensiones.
- Pensiones.

LICENCIA EXTRAORDINARIA

- Almirante Juan H. Fernández (08035728).

TRASPOSICIÓN DE CRÉDITO

- A la DI.NAC.I.A. por suma que menciona (08035612).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

MISIÓN OFICIAL
En Reino de Noruega,
Contra Almirante Manuel Burgos
(08039162).

RESOLUCIÓN 55.717

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 15 de agosto de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, del señor Contra Almirante don Manuel Burgos, a efectos de participar en el XXXIIIº Congreso Geológico Internacional, desde el 6 hasta el 10 de agosto de 2008. Resultando: que la presente Misión Oficial no ocasionará erogación alguna al Estado por estar a cargo de la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo para el Establecimiento del Límite Exterior de la Plataforma Continental. Considerando: que se entiende oportuno la participación ya que el trabajo presentado por el citado Oficial Almirante fue seleccionado por una Comisión Internacional de árbitros para su presentación ante el Congreso, hecho que significa un importante reconocimiento de la capacidad de dicho profesional que integra la Comisión y consecuentemente, contribuye a jerarquizar los trabajos que oportunamente habrá de presentar ésta Comisión en la Organización de las Naciones Unidas. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Desígnase en Misión Oficial en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, al señor Contra Almirante don Manuel Burgos, quién participará en el XXXIIIº Congreso Geológico Internacional, desde el 6 hasta el 10 de agosto de 2008.

2.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese el pasaporte correspondiente.

3.º Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese. **José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

FIJACIÓN DE HABER DE RETIRO
(Equiparado a S/O/M) (R) Raúl N. Giménez Priario
(05010740).

RESOLUCIÓN 55.707

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

Visto: los antecedentes relacionados con la fijación del haber de retiro del Equiparado a Sub-Oficial Mayor en situación de retiro Raúl Ney Giménez Priario. Resultando: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, efectuó el cómputo de servicios al 31 de mayo de 2005 en 28 años y 4 meses de servicios militares simples y 6 años, 4 meses y 20 días de servicios fictos, totalizando 35 años de servicios por aplicación del artículo 142 de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Considerando: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cálculo del haber de retiro al amparo de lo dispuesto en los

artículos 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 1.º de la Ley 15.192 de 15 de octubre de 1981 en la redacción dada por el artículo 6.º de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992, correspondiéndole percibir un haber de retiro de \$ 19.938,63 (pesos uruguayos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con 63/100) mensuales a partir del 1.º de junio de 2005 discriminados de la siguiente manera: Objeto 011 \$ 1.504,67; Objeto 012 \$ 496,54; Objeto 014 \$ 1.290,38; Objeto 047-001 \$ 557,47; Objeto 044-001 \$ 763,28; Objeto 042-025 \$ 588,81; Objeto 048-012 \$ 275,66; Objeto 042-014 \$ 1.643,04; Objeto 048-009 \$ 143,26; Objeto 048-015 \$ 216,19; Objeto 048-017 \$ 197,50; Objeto 042-053 \$ 11.210,73 y Objeto 042-090 \$ 1.051,10, correspondientes a las 30/30 avas partes del 100% de \$ 19.938,63 (pesos uruguayos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con 63/100), con cargo al Programa 007 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", acorde a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986. II) que de acuerdo con el numeral 1.º del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 quedará desgravado de montepío el 1.º de febrero de 2013. Atento: a lo preceptuado en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Fíjase el haber de retiro del Equiparado a Sub-Oficial Mayor en situación de retiro Raúl Ney Giménez Priario en \$ 19.938,63 (pesos uruguayos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con 63/100) mensuales a partir del 1.º de junio de 2005. 2.º Cúmplase lo establecido en el numeral 1.º del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, por el cual dicha asignación quedará desgravada de montepío el 1.º de febrero de 2013. 3.º Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

PENSIÓN
Aida J. Ledesma Cano
(07072611).

RESOLUCIÓN 55.708

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

Visto: la solicitud de pensión formulada por la señora Aida Julia Ledesma Cano, en calidad de hija del señor Coronel en situación de retiro don Ciriaco Alberto Ledesma Resler, fallecido el 17 de octubre de 1972. Resultando: I) que por la Resolución de 22 de marzo de 1973, adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 3 del Acta 2.182 se otorgó pensión a la señora Clotilde Aída Cano, en calidad de viuda del citado causante. II) que con fecha 15 de junio de 2005 falleció la señora Clotilde Aída Cano. Considerando: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informa que corresponde otorgar la pensión solicitada a partir del 16 de enero de 2006, acorde a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.911 de 23 de noviembre de 1970. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Otórgase a partir del 16 de enero de 2006, una pensión de \$ 17.502,56 (pesos uruguayos diecisiete mil quinientos dos con 56/100) mensuales a la señora Aida Julia Ledesma Cano, en calidad de hija del señor Coronel en situación de retiro don Ciriaco Alberto Ledesma

Resler, fallecido el 17 de octubre de 1972. La presente pasividad se encuentra regulada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 16.629 de 28 de noviembre de 1994. 2.º Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

PENSIÓN ALIMENTICIA
María Jesús Viera
(07073405).

RESOLUCIÓN 55.709

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

Visto: la solicitud presentada ante el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por la señora María Jesús Viera, en representación de su hija la menor Catherine Yhazinahara Viera Viera, en el sentido que habiendo sido dada de baja, se efectúe la reincorporación de la misma al presupuesto de conformidad con lo establecido en el numeral 10) del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 610 de la Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973. Resultando: I) que por la Sentencia N.º 7 de 10 de febrero de 2000 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11.º Turno, se fijó una pensión alimenticia que deberá servir el Cabo de 2.º en situación de retiro Fredy Ricardo Viera Luzardo a su menor hija Catherine Yhazinahara Viera Viera, equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de sus ingresos mensuales líquidos. II) que el mencionado Personal Subalterno fue dado de baja de las Planillas Presupuestales de Retirados del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas, con fecha 30 de octubre de 2004, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 10) del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 610 de la Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973. III) que la División Liquidaciones del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que el causante revista en las Planillas Presupuestales de Retirados del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas, desde el 1.º de julio de 2005, fecha en la cual se le dio de Alta por Reincorporación. Considerando: que consecuentemente con lo antes expresado, corresponde reiniciar a partir del 1.º de noviembre de 2004, el pago a favor de la menor de referencia, de la mencionada pensión alimenticia mediante retención judicial por un monto de \$ 990,40 (pesos uruguayos novecientos noventa con 40/100). Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentario del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Otórgase a partir del 1.º de noviembre de 2004, una pensión alimenticia de \$ 990,40 (pesos uruguayos novecientos noventa con 40/100) mensuales, a la menor Catherine Yhazinahara Viera Viera, representada por su madre la señora María Jesús Viera, en su calidad de hija del Cabo de 2.º en situación de retiro Fredy Ricardo Viera Luzardo, en cumplimiento de la Sentencia N.º 7 de 10 de febrero de 2000, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11.º Turno. 2.º Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. **José Bayardi.**

PETICIONES DESESTIMADAS

Presentada por Sdo. 1.^{ta} (R) Angel Villamil Pedroso
(08033407).

RESOLUCIÓN 55.710

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

Visto: la gestión iniciada por el Soldado de 1.^{ta} en situación de retiro Angel Villamil Pedroso por la cual solicita la reliquidación de sus haberes desde julio de 2005. Resultando: I) que por la Resolución de 23 de noviembre de 2006 inserta en el Acta 17.691, el gestionante pasó a situación de retiro, siendo Baja con fecha 31 de julio de 2005 por Rescisión del Documento de Servicio Militar. II) que por la Resolución de 7 de junio de 2007 inserta en el Acta 17.835, se fijó el haber de retiro correspondiente. Considerando: I) que el derecho a solicitar pasividad militar o su modificación no está sujeto a plazo de caducidad alguno, rigiendo respecto a la liquidación de haberes que cuando la solicitud respectiva se formule después de los seis meses de producido el hecho determinante de la pasividad se liquidarán haberes desde la fecha de la solicitud. II) que si bien la Baja se produjo con fecha 31 de julio de 2005, la solicitud de retiro según surge de autos se efectuó con fecha 24 de julio de 2006 por lo que la pasividad cuestionada, fue correctamente liquidada, no correspondiendo acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por las Asesorías Letradas del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1.^{to} del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983 y en el literal h) del numeral 1.^{to} de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.^{ta} Desestímase la petición presentada por el Soldado de 1.^{ta} en situación de retiro Angel Villamil Pedroso por la cual solicita la reliquidación de sus haberes desde julio de 2005.

2.^{da} Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido archívese. **José Bayardi.**

Presentada por Mro. 1.^{ta} (ART) (R) Pablo E.
Ruiz Silva
(07026563).

RESOLUCIÓN 55.711

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

Visto: la petición presentada por el Marinero de 1.^{ta} (ART) en situación de retiro Pablo Ernesto Ruiz Silva, por la cual solicita: 1)...“Se considere mi reintegro a funciones en el Ministerio de Defensa Nacional” y 2)...“Ser considerado dentro del cupo legal de personal con capacidades diferentes que la Ley obliga a este Ministerio a contratar...”. Resultando: I) que por la Resolución 49.888 de 31 de julio de 2002 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se pasó a retiro obligatorio al peticionante por incapacidad completa no contraída en acto de servicio. II) que por la Resolución 80.739 de 8 de abril de 2003 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se desestimó el recurso interpuesto por el titular contra el antedicho acto administrativo por presentarse el mismo en forma extemporánea, no haciéndose lugar, asimismo a la revisión de

su causal de retiro y el diligenciamiento de prueba solicitada a esos efectos. Considerando: I) que con fecha 10 de agosto de 2007, el Departamento de Salud Profesional de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, dictamina que por estudios efectuados al peticionante concluyen que: ...“un ámbito laboral con maquinarias y armas de fuego, con una organización del trabajo caracterizada por la multiplicidad de tareas, por cambios en los procesos de trabajo y de los Jefes, no es aconsejable para la propia estabilidad emocional del paciente ni para los demás trabajadores que comparten las actividades...”. II) que con fecha 11 de diciembre de 2007 la Junta Médica del Ministerio de Salud Pública, que dictaminó en el presente caso, expresa que el titular presenta al momento actual una afección crónica que le crea una incapacidad permanente y definitiva para el regular e integral desempeño de su cargo presupuestal. III) que la Directora General de Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, informa que la reincorporación solicitada por el titular no es viable jurídicamente en mérito a lo establecido por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007. IV) que los requisitos y procedimientos de provisión de vacantes con personas discapacitadas por parte de la Administración Pública, se encuentra regulada por la Ley 18.094 de 9 de enero de 2007 y su Decreto reglamentario 205/007 de 11 de junio de 2007. Atento: a lo precedentemente expuesto y en los literales i) del numeral 1.^{to} de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y h) del numeral 1.^{to} de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.^{ta} Desestímase la petición presentada por el Marinero de 1.^{ta} (ART) en situación de retiro Pablo Ernesto Ruiz Silva.

2.^{da} Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

Presentada por Ex-Sdo. 1.^{ta} Ruben A.
Knuth Falero
(07024285).

RESOLUCIÓN 55.712

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

Visto: la petición presentada por el ex-Soldado de 1.^{ta} Ruben Angel Knuth Falero por la cual solicita se le otorgue un retiro o jubilación, o en su defecto el reintegro de los montepíos que aportó durante la prestación de servicios militares. Resultando: I) que el titular prestó servicios en las Fuerzas Armadas desde el 1.^{to} de noviembre de 1982 hasta el 31 de agosto de 1994 y desde el 1.^{to} de marzo de 1995 hasta el 28 de febrero de 1998, fecha en la cual fue baja por “No renovar el documento de servicio militar”. Conducta Buena. II) que computó 14 años y 10 meses de servicios militares simples. Considerando: I) que al no estar el peticionante en actividad el único mecanismo aplicable para obtener el retiro militar es el artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.^{to} de la Ley 16.333 de 1.^{to} de diciembre de 1992, el cual establece que para pasar a situación de retiro a su solicitud se necesitan 20 años de servicios simples y 38 años de edad. II) que el precitado ex-Soldado no cumple con los requisitos antes mencionados. III) que en lo que refiere al reintegro de los montepíos aportados, no es procedente porque los mismos nutren el sistema previsional y no tienen el carácter de ser propiedad del contribuyente. Atento: a lo precedentemente expuesto, al informe del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, a los dictámenes de las Asesorías Letradas del Ministerio de Defensa Nacional y del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.^{to} de la Resolución

del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.^º Desestímase la petición presentada por el ex-Soldado de 1.^ª Ruben Angel Knuth Falero por la cual solicita se le otorgue un retiro o jubilación, o en su defecto el reintegro de los montepíos que aportara durante la prestación de servicios militares. 2.^º Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

**INCAPACIDAD NO CONTRAIDA
EN «ACTO DE SERVICIO»**

**Cbo. 1.^ª (Cpo. Esp.) Ana E. Núñez Caballero
(008033040).**

RESOLUCIÓN 55.713

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

Visto: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de 1.^ª (Cpo. Esp.) Ana Elizabeth Núñez Caballero, perteneciente al Servicio de Material y Armamento. Resultando: I) que la mencionada Cabo presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la que no debe ser considerada como contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo. II) que según lo informado por el Servicio de Material y Armamento, la mencionada clase está asignada a tareas de fajina que a juicio del Superior cumple en forma aceptable. Considerando: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del Comando General del Ejército, del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1.^º de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.^º Declárase que la Cabo de 1.^ª (Cpo. Esp.) Ana Elizabeth Núñez Caballero del Servicio de Material y Armamento, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, la que debe ser considerada como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2.^º Establécese que a la Cabo de 1.^ª (Cpo. Esp.) Ana Elizabeth Núñez Caballero se le asignarán tareas acorde a su incapacidad.

3.^º Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.^º, 3.^º y 4.^º de la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

CESE

**En la DI.NAC.I.A.,
funcionario Walter Miranda Severo
(08023142).**

RESOLUCIÓN 55.714

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica solicita el cese obligatorio del funcionario Walter Miranda Severo, en el cargo de Oficial IV, Maquinista, Escalafón E, Grado 5, por haber alcanzado el límite de edad de setenta años. Considerando: que con fecha 30 de mayo de 2008, el mencionado funcionario cumplió los setenta años de edad, correspondiendo su cese. Atento: a lo establecido en los artículos 35 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, 20 de la Ley 16.173 de 1.^º de setiembre de 1995 y 9no. de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y en los Decretos 763/974 de 27 de setiembre de 1974, 165/978 de 29 de marzo de 1978 y en el literal d) del numeral 1.^º de la Resolución del Poder Ejecutivo 1084/990 de 21 de diciembre de 1990. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.^º Cese de prestar funciones en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, el funcionario Walter Miranda Severo, en el cargo de Oficial IV, Maquinista, Escalafón E, Grado 5, por haber alcanzado el límite de edad de setenta años.

2.^º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la notificación del interesado y demás efectos, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

ACTA 18.105

En Montevideo, en fecha 14 de agosto de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.^º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

N.^º 1 Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento 1.^º (Cpo. Esp.) ADANTORRES TORRES o Torres Castro del Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.^º de la Ley 16.333 de 1.^º de diciembre de 1992. (08041884).

N.^º 2 Pasar a situación de retiro voluntario al Instructor Aerotécnico MARIO DANIEL PIRIZ LOPEZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.^º de la Ley 16.333 de 1.^º de diciembre de 1992. (08040764).

N.^º 3 Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo. Cbte.) JORGE ANTONIO SCARPENTI PERDOMO de la Escuela de Comunicaciones del Ejército, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.^º de la Ley 16.333 de 1.^º de diciembre de 1992. (08041922).

N.º 4 Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo. Serv.) (B.M.) SERGIO RENAN CANO DE LEON del Regimiento de Caballería Mecanizado N.º 4, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. (08041949).

N.º 5 Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 2.ª (S.G.) JORGE DANIEL LOBELCHO PALERMO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. (08042465).

N.º 6 Pasar a situación de retiro voluntario al Marinero de 1.ª (MAR) RAUL MAYA REYES del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. (08042252).

N.º 7 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 1.º de agosto de 2008, al Sub-Oficial de 1.ª (MOT) ANTONIO NELSON ORTEGA LEIVAS del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (08042244).

N.º 8 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 9 de julio de 2008, al Instructor Aerotécnico VICTOR HUGO LEAL PIRIZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el artículo 78 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977. (08040772).

N.º 9 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 12 de agosto de 2008, al Sargento 1.º EDELMAR RODRIGUEZ FAGUNDEZ de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (08031471).

N.º 10 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 5 de abril de 2008, a la Sargento 1.ª (Téc. Esp.) AMPARO ALICIA CHANGO PRADO de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (08034888).

N.º 11 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 17 de agosto de 2008, al Sargento (Cpo. Cbte.) DANILO AMILCAR PEREZ TECHERA del Servicio de Intendencia del Ejército, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (08039545).

N.º 12 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 12 de julio de 2008, al Sargento (Cpo. Cbte.) PABLO WALTER MARQUEZ FAGUNDEZ del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado N.º 10, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (08042007).

N.º 13 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de abril de 2008, al Cabo de 1.ª (Cpo. Esp.) HERIBERTO DUTRA TECHERA del Servicio de Parques del Ejército, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (08041965).

N.º 14 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de junio de 2008, al Cabo de 1.ª (Cpo. Cbte.) JUAN JOSE MARTINEZ PIÑEIRO del Servicio de Veterinaria y Remonta, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (08042015).

N.º 15 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 14 de mayo de 2008, al Cabo de 1.ª (Cpo. Cbte.) NELSON ASDRUBAL BANEGA VIÑOLY del Instituto Militar de las Armas y Especialidades, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192

del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (08042031).

N.º 16 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 8 de junio de 2008, a la Cabo de 1.ª (Esp. "B") MARIELA ISABEL BEQUIO CORREA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (08043747).

N.º 17 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 22 de mayo de 2008, a la Soldado de 1.ª (Cpo. Cbte.) CAROLINA JULIA CASTILLO VIOLA del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (08042023).

N.º 18 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 9 de junio de 2008, al Soldado de 1.ª (Cpo. Cbte.) LUIS ALBERTO ALVES GOMEZ del Batallón de Infantería Mecanizado N.º 15, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (08041973).

N.º 19 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de junio de 2008, a la Soldado de 1.ª (Adm.) RAMONA GLADYS VARELA LOPEZ de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (08040500).

N.º 20 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 8 de mayo de 2008, al Soldado Especialista (Cpo. Cbte.) RUBEN ERILINDO RENDO HERMOSO del Batallón "Oriental" de Infantería Mecanizado N.º 4, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (08042058).

N.º 21 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 28 de junio de 2008, al Soldado Especialista (Cpo. Cbte.) WALTER HUBERT SANCHEZ CARBAJAL del Grupo "Exodo del Pueblo Oriental" de Artillería (AP) 122 mm N.º 2, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (08041981).

Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramítense los haberes de retiro correspondientes.

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

José Bayardi.

ACTA 18.106

En Montevideo, en fecha 14 de agosto de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

N.º 1 Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento 1.º (SRPFFAA) MARIO GERARDO CUOZZO ZARRA del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. (08038867).

N.º 2 Pasar a situación de retiro voluntario al ex-Sargento (Cpo. Cbte.) LUIS ALBERTO INZAURRALDE LARROSA el cual fue baja el 31 de marzo de 2008 del Batallón “Brigadier General Juan Antonio Lavalleja” de Infantería N.º 11, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. (08038441).

N.º 3 Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (S.G.) HECTOR OMAR CESPEDES FRANCO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. (08038700).

N.º 4 Pasar a situación de retiro voluntario al ex-Cabo de 1.ª (Cpo. Cbte.) FREDDY JESUS MONTES DE OCAAGUILERA el cual fue baja el 31 de marzo de 2008 del Regimiento “General Aparicio Saravia” de Caballería Mecanizado N.º 7, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. (08039367).

N.º 5 Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1.ª (Cpo. Cbte.) MOISE RODRIGUEZ del Batallón de Ingenieros de Combate N.º 4, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. (08039383).

N.º 6 Pasar a situación de retiro voluntario al ex-Cabo de 2.ª (Cpo. Cbte.) SERGIO OCAMPO ARRIOLA el cual fue baja el 30 de noviembre de 2007 de la Brigada de Infantería N.º 4, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. (08038425).

N.º 7 Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado de 1.ª (Cpo. Cbte.) RUBEN ARIEL AMARILLO SOSA del Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea N.º 1, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. (08039324).

N.º 8 Pasar a situación de retiro voluntario al ex-Soldado de 1.ª (Cpo. Cbte.) WILMAN ALFREDO ABERASTEGUY LUCERO el cual fue baja el 30 de abril de 2008 del Batallón “Rincón” de Infantería Mecanizado N.º 9, acorde a lo establecido en el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. (08039529).

N.º 9 Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado de 1.ª (Cpo. Cbte.) HECTOR JESUS DOS SANTOS RODRIGUEZ del Batallón de Ingenieros de Combate N.º 6, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. (08039510).

N.º 10 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de junio de 2008, al Sargento (Cpo. Cbte.) MANUEL DUARTE BRUM del Batallón de Ingenieros de Construcciones N.º 5, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (08039359).

N.º 11 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 22 de julio de 2008, al Cabo de 2.ª (S.G.) RAMON ADALBERTO ADIB ARANAGA RODRIGUEZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo

192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (08037127).

N.º 12 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 12 de julio de 2008, al Soldado de 1.ª (Cpo. Cbte.) JOSE EDUARDO HERRERA HERRERA del Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea N.º 1, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (08039375).

N.º 13 Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 17 de julio de 2008, al Soldado Especialista (Cpo. Cbte.) JOSE MARIA SCANIELLO PEREZ del Batallón “Capitán Manuel Artigas” de Infantería Mecanizado N.º 6, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (08039537).

Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramítense los haberes de retiro correspondientes.

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.

José Bayardi.

ACTA 18.107

En Montevideo, en fecha 14 de agosto de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO. N.º 1 Fijase en \$ 7.012,93 (pesos uruguayos siete mil doce con 93/100) mensuales a partir del 1.º de marzo de 2008, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo. Cbte.) en situación de retiro JULIO CESAR BELUCHI CORREA. Quedará desgravado de montepío el 1.º de setiembre de 2020. (07066050).

N.º 2 Fijase en \$ 8.488,83 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 83/100) mensuales a partir del 1.º de julio de 2007, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Esp. “A”) en situación de retiro MIGUEL EDUARDO CARRERO FRANCO. Quedará desgravado de montepío el 1.º de marzo de 2018. (07021278).

N.º 3 Fijase en \$ 9.653,23 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 23/100) mensuales a partir del 26 de junio de 2007, el haber de retiro correspondiente al Sub-Oficial de 2.ª (PM) (Sub-Oficial de 1.ª de la Reserva) en situación de retiro OSVALDO ARIEL CASTRO PAULO. Quedará desgravado de montepío el 1.º de mayo de 2019. (07052556).

N.º 4 Fijase en \$ 4.422,68 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos veintidós con 68/100) mensuales a partir del 2 de mayo de 2007, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1.ª (Esp. “B”) en situación de retiro CIRILA OLGA RODRIGUEZ. Quedará desgravado de montepío el 1.º de julio de 2026. (07028019).

N.º 5 Fijase en \$ 12.805,24 (pesos uruguayos doce mil ochocientos cinco con 24/100) mensuales a partir del 11 de noviembre de 2007, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1.ª (Cpo. Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JOSE LUIS VAZQUEZ MOREIRA. Quedará desgravado de montepío el 1.º de setiembre de 2015. (07069645).

N.º 6 Fijase en \$ 10.330,24 (pesos uruguayos diez mil trescientos treinta con 24/100) mensuales a partir del 12 de enero de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2.ª (Cpo. Esp.) (Cabo de 1.ª de la Reserva) en situación de retiro MARTIN FERNANDO ACOSTA SOLE. Para los aumentos posteriores al 31 de diciembre de 2007, le correspondió 25 progresivos de tropa. Quedará desgravado de montepío el 1.º de enero de 2019. (07073677).

N.º 7 Fijase en \$ 4.516,17 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos dieciséis con 17/100) mensuales a partir del 29 de setiembre de 2007, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 3.490,73 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos noventa con 73/100) y asignaciones docentes de \$ 1.025,44 (pesos uruguayos mil veinticinco con 44/100), correspondiente al Marinero de 1.ª (PM) en situación de retiro JESUS ROMULO FERNANDEZ FERNANDEZ. Quedará desgravado de montepío el 1.º de abril de 2021. (07052483).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.

José Bayardi.

ACTA 18.108

En Montevideo, en fecha 14 de agosto de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES. N.º 1 Otórgase a partir del 7 de enero 2008 una pensión de \$ 9.700,14 (pesos uruguayos nueve mil setecientos con 14/100) mensuales a la señora MIRTHA GLADYS LIMA JAUREGUI o LIMA JAUREGUY, en calidad de viuda del Sub-Oficial Mayor en situación de retiro JACINTO MAXIMO ESTEVEZ MUÑIZ o ESTEVEZ MUNIZ fallecido el 6 de enero de 2008. (08035353).

N.º 2 Otórgase a partir del 8 de enero 2008 una pensión de \$ 16.589,83 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos ochenta y nueve con 83/100) mensuales a la señora MARIA REINA ISLA o ISLA LAUG, en calidad de viuda del Sub-Oficial de Cargo (Guardia Marina de la Reserva) en situación de retiro LUIS ALBERTO MANCILLA fallecido el 7 de enero de 2008. (08035477).

N.º 3 Otórgase a partir del 8 de febrero de 2008 una pensión de \$ 8.412,66 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos doce con 66/100) mensuales a la señora NYBIA SUSANA CORRALES FARIAS, en calidad de viuda del Supervisor Aerotécnico en situación de retiro ARMANDO ROSSI CASTRO fallecido el 7 de febrero de 2008. (08035450).

N.º 4 Otórgase a partir del 17 de enero de 2008 una pensión de \$ 11.240,67 (pesos uruguayos once mil doscientos cuarenta con 67/100) mensuales a la señora DIOMETILDES o DIOMETILDE MENDIONDO MONTERO, en calidad de viuda del Sub-Oficial de 1.ª en situación de retiro CLEBER MENEZES DE OLIVEIRA o MENEZES OLIVEIRA fallecido el 16 de enero de 2008. (08035469).

N.º 5 Otórgase a partir del 5 de febrero de 2008 una pensión de \$ 10.669,59 (pesos uruguayos diez mil seiscientos sesenta y nueve con 59/100) mensuales a la señora NILDA TERESITA TESORO ROJO, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro HERMOGENES ALVAREZ fallecido el 4 de febrero de 2008. (08035434).

N.º 6 Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora GRACIELA LILIAN MACHADO CALERO acaecido el 30 de octubre de 2007, en calidad de hija del fallecido Sargento en situación de retiro MARTIN ALBERTO MACHADO, a partir del 1.º de mayo de 2008 a \$ 1.974,49 (pesos uruguayos mil novecientos setenta y cuatro con 49/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora SYLVIA SUSANA MACHADO, en calidad de hija del citado causante. Fijase a partir del 1.º de mayo de 2008 en \$ 1.974,49 (pesos uruguayos mil novecientos setenta y cuatro con 49/100) mensuales la cuota pensionaria que le corresponde percibir a la señora FAUSTA PILAR CALERO, en calidad de viuda del citado causante. Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 1.º de noviembre de 2007. (08034489).

N.º 7 Otórgase a partir del 4 de agosto de 2007 una pensión de \$ 7.171,00 (pesos uruguayos siete mil ciento setenta y uno con 00/100) mensuales al señor HUMBERTO ANTONIO BURDIN MORAES (representado por su curadora la señora AURORA ESTHER MANNISE FERNANDEZ), en calidad de hijo incapaz del fallecido Sargento en situación de retiro HUMBERTO FERMIN BURDIN o BURDIN POZZO fallecido el 3 de agosto de 2007. (08036066).

N.º 8 Otórgase a partir del 2 de febrero de 2008 una pensión de \$ 5.057,75 (pesos uruguayos cinco mil cincuenta y siete con 75/100) mensuales a la señora ROSA ELBA ABERASTEGUY o ABERASTEGUY MACHIN, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro VICTOR JOAQUIN BORBA SOSA fallecido el 1.º de febrero de 2008. (08037380).

N.º 9 Otórgase a partir del 8 de febrero de 2008 una pensión de \$ 3.281,65 (pesos uruguayos tres mil doscientos ochenta y uno con 65/100) mensuales a la señora TERESITA ELSA TRAVIESO ACOSTA, en calidad de viuda del Cabo de 2.ª en situación de retiro LUIS ALBERTO DIANESSI SOSA fallecido el 7 de febrero de 2008. (08037356).

N.º 10 Otórgase a partir del 6 de febrero de 2008 una pensión de \$ 2.933,44 (pesos uruguayos dos mil novecientos treinta y tres con 44/100) mensuales a la señora MARIANELLA MARIA DOSSETTI GONZALEZ, por sí y en representación del señor VICTOR MANUEL SEVERO DOSSETTI, en calidad de viuda e hijo respectivamente, del Soldado de 1.ª en situación de retiro VENANCIO SEVERO fallecido el 5 de febrero de 2008. Con fecha 14 de marzo de 2010, cumplirá los veintiún años de edad el señor VICTOR MANUEL SEVERO DOSSETTI. (08035337).

N.º 11 Otórgase a partir del 12 de mayo de 2007 una pensión de \$ 2.667,44 (pesos uruguayos dos mil seiscientos sesenta y siete con 44/100) mensuales a la señora MARIA MARTA SOSA ALVAREZ, en calidad de viuda del Soldado de 1.ª en situación de retiro JULIO JESUS RUIZ VIERA fallecido el 11 de mayo de 2007. (08037372).

N.º 12 Otórgase a partir del 30 de enero de 2008 una pensión de \$ 3.140,60 (pesos uruguayos tres mil ciento cuarenta con 60/100) mensuales a la señora NELIDA NEREA GIORGETTA ROSADO, en calidad de viuda del Soldado de 1.ª en situación de retiro IVO DANILO MENDEZ STEVENSON o MENDEZ ESTEVEZ fallecido el 29 de enero de 2008. (08035329).

N.º 13 Otórgase a partir del 1.º de febrero de 2008 una pensión de \$ 3.583,85 (pesos uruguayos tres mil quinientos ochenta y tres con 85/100) mensuales a la señora MARY MABEL CASELLA GONZALEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro WASHINGTON ARCIDES o WASHINGTON ARSIDES OLIVERA MENDEZ fallecido el 30 de enero de 2008. (08035191).

N.º 14 Otórgase a partir del 18 de febrero de 2008 una pensión de \$ 2.886,58 (pesos uruguayos dos mil ochocientos ochenta y seis con 58/100) mensuales a la señora MARIA ESTHER BORGES BORGES, en calidad de viuda del Soldado de 1.ª en situación de retiro AMERICO SILVEIRA SALDOTE o SILVEIRA SALDOTTI fallecido el 23 de agosto de 2000. (08034470).

N.º 15 Otórgase a partir del 29 de agosto de 2007 una pensión de \$ 6.851,50 (pesos uruguayos seis mil ochocientos cincuenta y uno con 50/100) mensuales a la señora MARIA DOMINGA o DOMINGA GONZALEZ COSTA, en calidad de viuda del Soldado de 1.ª en situación de retiro RAMON SILVA RODRIGUEZ fallecido el 28 de agosto de 2007. (08036058).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.

José Bayardi.

ACTA 18.109

En Montevideo, en fecha 14 de agosto de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES. N.º 1 Otórgase a partir del 1.º de diciembre de 2007 una pensión de \$ 4.611,03 (pesos uruguayos cuatro mil seiscientos once con 03/100) mensuales y a partir del 1.º de junio de 2008 una pensión de \$ 9.222,06 (pesos uruguayos nueve mil doscientos veintidós con 06/100) mensuales a la señora MIRIAM o MIRIAN TERESA FERRAZ CORNALINO, en calidad de hija del Sargento (Sargento 1.º de la Reserva) en situación de retiro TOMAS VILLANUEVA FERRAZ o FERRAZ CUADRADO fallecido el 4 de junio de 1973. Establécese que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 1.º de diciembre de 2007. (08038972).

N.º 2 Otórgase a partir del 20 de enero de 2008 una pensión de \$ 5.523,81 (pesos uruguayos cinco mil quinientos veintitrés con 81/100) mensuales a la señora ALBERTINA CORREA FAGUNDEZ, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro ARTIGAS GUILLAMA AZAMBUYA fallecido el 19 de enero de 2008. (08038980).

N.º 3 Otórgase a partir del 8 de marzo de 2008 una pensión de \$ 6.850,22 (pesos uruguayos seis mil ochocientos cincuenta con 22/100) mensuales a la señora MARIA DEL HUERTO SOSA o SOSA SALVADOR, por sí y en representación de los menores MARIA EUGENIA SALVAT SOSA, FLAVIA VANESSA y ALEJANDRO DANIEL SALVAT SOSA, en calidad de viuda e hijos respectivamente del Sargento en situación de retiro NERI DANIEL SALVAT o SALVAT MIÑOS fallecido el 7 de marzo de 2008. Con fechas 12 de setiembre de 2010, 25 de diciembre de 2012 y 3 de octubre de 2014, cumplirán los veintiún años de edad los menores MARIA EUGENIA SALVAT SOSA, FLAVIA VANESSA y ALEJANDRO DANIEL SALVAT SOSA, respectivamente. (08038948).

N.º 4 Otórgase a partir del 12 de marzo de 2008 una pensión de \$ 7.224,02 (pesos uruguayos siete mil doscientos veinticuatro con 02/100) mensuales a la señora MARIA CATALINA RAMIREZ MACHADO, en calidad de viuda del Cabo de 1.ª en situación de retiro ADILES CARBALLO fallecido el 11 de marzo de 2008. (08038964).

N.º 5 Otórgase a partir del 25 de enero de 2008 una pensión de \$ 14.091,49 (pesos uruguayos catorce mil noventa y uno con 49/100) mensuales a la señora BLANCA CELESTE MACHADO, en calidad de viuda del Cabo de 2.ª en situación de retiro LUIS ERNESTO PIAS BARRETO fallecido el 24 de enero de 2008. (08038921).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.

José Bayardi.

LICENCIA EXTRAORDINARIA
Almirante Juan H. Fernández
(08035728).

RESOLUCION M.D.N. 55.715

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

Visto: la solicitud formulada por el señor Almirante don Juan H. Fernández para que se le conceda licencia y autorización para trasladarse a la República de Polonia y a la República Federal de Alemania, en el período comprendido entre el 18 y el 31 de agosto de 2008. Considerando: que en el presente caso la Administración como órgano en ejercicio de potestades discrecionales debe ajustar su conducta al principio de razonabilidad, por lo que ha entendido conveniente conceder la licencia como se solicita. Atento: al informe favorable del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el numeral 4.º del artículo 181 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.º Concédese licencia extraordinaria y autorización para trasladarse a la República de Polonia y a la República Federal de Alemania, al señor Almirante don Juan H. Fernández, en el período comprendido entre el 18 y el 31 de agosto de 2008. 2.º Publíquese y pase al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y ser agregado al respectivo Legajo Personal. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

TRASPOSICIÓN DE CRÉDITO

A la DI.NAC.I.A. por suma que menciona
(08035612).

RESOLUCIÓN M.D.N. 55.716

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

Visto: la gestión del Programa 005 "Administración y Control Aviadorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", por la cual solicita una trasposición de crédito por la suma de \$ 1:095.000,00 (pesos uruguayos un millón noventa y cinco mil con 00/100) que se debitarán del Proyecto 729 "Mejora de gestión en áreas técnicas, administración comercial y financiera" por un monto de \$ 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil con 00/100), del Proyecto 806 "Adquisición equipo aeronáutico y de apoyo" por un monto de \$ 615.000,00 (pesos uruguayos seiscientos quince mil con 00/100) y del Proyecto 933 "Seguridad Operacional" un monto de \$ 280.000,00 (pesos uruguayos doscientos ochenta mil con 00/100) y se acreditarán al Proyecto 931 "Equipamiento" un monto de \$ 345.000,00 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100), al Proyecto 932 "Construcción y mantenimiento de aeroestaciones y sus equipos" un monto de \$ 300.000,00 (pesos uruguayos trescientos mil con 00/100) y al Proyecto 944 "Expropiación y/o adquisición de inmuebles" un monto de \$ 450.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), todos los Proyectos con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial". Resultando: que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Recursos con Afectación Especial del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional» aprobado por la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, correspondiente al Ejercicio 2008, prevé los Proyectos antes mencionados. Considerando: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada. II) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informa que la presente gestión resulta fundamental a los efectos de llevar a cabo una licitación para

la adquisición de un analizador automático y un equipo para visión nocturna y para el mantenimiento de los aeropuertos y la sede de dicha Dirección Nacional. Atento: a lo dispuesto por el artículo 14 del Texto Ordenado de Inversiones, aprobado por el Decreto 342/997 de 17 de setiembre de 1997 y a lo informado por el Departamento de Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.^º Autorízase la trasposición de crédito para el Ejercicio 2008 en el Programa 005 "Administración y Control Aviadorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" por la suma de \$ 1:095.000,00 (pesos uruguayos un millón noventa y cinco mil con 00/100) que se debitarán del Proyecto 729 "Mejora de gestión en áreas técnicas, administración comercial y financiera" por un monto de \$ 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil con 00/100), del Proyecto 806 "Adquisición equipo aeronáutico y de apoyo" por un monto de \$ 615.000,00 (pesos uruguayos seiscientos quince mil con 00/100) y del Proyecto 933 "Seguridad Operacional" un monto de \$ 280.000,00 (pesos uruguayos doscientos ochenta mil con 00/100) y se acreditarán al Proyecto 931 "Equipamiento" un monto de \$ 345.000,00 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100), al Proyecto 932 "Construcción y mantenimiento de aeroestaciones y sus equipos" un monto de \$ 300.000,00 (pesos uruguayos trescientos mil con 00/100) y al Proyecto 944 "Expropiación y/o adquisición de inmuebles" un monto de \$ 450.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), todos los Proyectos con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

2.^º Publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, a la Dirección Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional y dése cuenta a la Asamblea General. **José Bayardi.**

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría.



Gabriel Castellá
